

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**ALCALÁ DE HENARES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento de Regulación del Funcionamiento de la Escuela Municipal de Adultos.
2. Proceder al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, mediante la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de amplia difusión para la presentación de reclamaciones y sugerencias, si se estiman convenientes. De no producirse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobado definitivamente el mencionado Reglamento, hasta entonces provisional.
3. Remitir el Reglamento de Regulación del Funcionamiento de la Escuela Municipal de Adultos a la Delegación del Gobierno y a la Consejería correspondiente de la Comunidad de Madrid, debiéndose tener en cuenta que no podrá entrar en vigor hasta la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y que hayan transcurrido quince días desde que ambas Administraciones hayan recibido su texto y no presenten reparo alguno.
4. Remitir el expediente a la Concejalía de Educación para su tramitación reglamentaria.

Alcalá de Henares, a 28 de abril de 2010.—El secretario general del Pleno, Pedro A. Martín Pérez.

(03/17.428/10)